Universidad Nacional de Quilmes

QUILMES, - 6 JUN 2008

VISTO el Expediente Nº 827-0183/08, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la aprobación del ingreso de fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por el dictado del curso de Extensión Universitaria denominado "Liquidación de sueldos, jornales y cargas sociales avanzado", cuyos contenidos y cargas horarias se aprobaron mediante la Resolución (CS) Nº 207/05.

Que es necesario proceder a la contratación del docente que tendrá a su cargo el dictado del mismo.

Que corresponde establecer quien será el responsable por la administración del curso.

Que con el objeto de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos, corresponde facultar a la Secretaría de Extensión Universitaria, a conformar los honorarios y los egresos, que serán solventados con la recaudación obtenida en concepto de cuotas y aranceles.

Que las erogaciones correspondientes para el pago de honorarios docentes y gastos, no podrán exceder el ochenta por ciento (80%) de lo recaudado por los cursos de la Dirección General de Extensión.

Que por Resolución (CS) Nº 85/08 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2008.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Artículo 72º del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el ingreso de los fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por el dictado de los cursos de Extensión Universitaria denominados: "Liquidación de sueldos, jornales y cargas sociales avanzado", como Fuente 12 -

00463

Universidad Nacional de Quilmes

Recursos Propios, Programa 08.01.00.13 – Dirección General de Extensión, Secretaría de Extensión Universitaria, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 2º: Aprobar la contratación del docente Sr. Cristian Adolfo Uriel, DNI Nº 21.648.564, por el importe total e invariable equivalente al sesenta por ciento (60%) de la recaudación en concepto de aranceles y cuotas por el curso mencionado en el Artículo 1º, de acuerdo a lo estipulado por la cláusula segunda y a las condiciones que se detallan en el contrato, con copia obrante a fs. 58 y 59 del Expediente citado en el Visto.

ARTÍCULO 3º: Facultar al Secretario de Extensión Universitaria, a la administración del curso, autorizando a gastar hasta un ochenta por ciento (80%) de lo recaudado por los cursos organizados por la Dirección General de Extensión, en concepto de honorarios y gastos.

ARTÍCULO 4º: Lo dispuesto en la presente deberá ser imputado en sus tres instancias (vp: comprometido, devengado y pagado) a la Dependencia 08.01, Programa 08.01.00.13 - Fuente 12 - Dirección General de Extensión, Secretaría de Extensión Universitaria, Presupuesto 2008, Organización Funcional por Programas.

UNQ

ARTÍCULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº 00463

Arq. Juan Luis Merega
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES